

EXPEDIENTE PROCESO EJECUTIVO: 2022-244

01/06/2022. En la fecha pasa al Despacho de la Señora Jueza, informando que llegó abonado como ejecutivo este proceso a continuación de proceso ordinario. Sírvase proveer.

**OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO**

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,
BOGOTÁ D.C. JUNIO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTDOS (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Obra dos peticiones de la parte actora, para que “que el proceso de la referencia sea devuelto a la oficina de reparto ya que el mismo no es de su competencia. Al momento de llenar los datos en el formulario en línea, por error se digito que la especialidad es laboral del circuito; siendo la especialidad correcta civil municipal.” Documentos digitales 03 y 04.

En virtud a las solicitudes efectuadas por la parte actora y revisada efectivamente la demanda es de la especialidad civil, por lo tanto, el despacho ordena devolver la demanda a la oficina de reparto de Bogotá para que sea debidamente repartido a los juzgados civiles de Bogotá.

Para lo correspondiente, remítase el oficio por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

**Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8cc58911adc68f0c1d07295fa104c786faa46d2beb70c742ecd876bbc8f1208**

Documento generado en 23/06/2022 06:53:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>